



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000002 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 04 ENE 2024

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000048-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 05 de Enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000048-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 05 de Enero del 2023, se **DESIGNO**, mediante la Modalidad de CAS Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, al Lic. Adm. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO, en el cargo de responsabilidad directiva - Director del Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración, cargo directivo que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

De acuerdo con una interpretación sistemática de la normativa antes detallada, y siguiendo el criterio señalado en el Informe Técnico Nº 259-2016-SERVIR/GPGSC (disponible en www.servir.gob.pe), podemos señalar que la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000002 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 04 ENE 2024

esencialmente en ella (la confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador. Por tanto, la contratación o designación de dicho personal está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS.



Finalmente, conforme al criterio asumido por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, el cual fuera recogido en el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, podemos sostener que en caso el empleador decidiera quitar la confianza primigeniamente conferida a cualquiera de los referidos en el numeral anterior, tal situación traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno implica un despido arbitrario o de similar características.

Que, de acuerdo a la normatividad legal precedente, se ha creído por conveniente DAR POR CONCLUIDA la Designación del Lic. Adm. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO, mediante la Modalidad de CAS Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de responsabilidad directiva - Director del Sistema Administrativo IV - Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración, cargo directivo que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; por lo que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

Estando a lo informado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la Designación del Lic. Adm. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO, mediante la Modalidad de CAS Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de responsabilidad directiva - Director del Sistema Administrativo IV - Jefe de la Oficina de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000002 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 04 ENE 2024

Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración, cargo directivo que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Lic. Adm. **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL